

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

RENOVACION PEDAGOGICA

LOS VIAJES DE ESTUDIOS AL EXTRANJERO

Con motivo de la plausible labor realizada por mi estimado compañero Sr. Onieva, quien ha organizado varios viajes de estudios por el extranjero, para Maestros asturianos, hemos leído distintas opiniones sobre la finalidad de estos viajes.

Por mi parte, felicito cordialmente a Onieva y a sus colaboradores.

No hemos tenido el éxito de Onieva los que también tuvimos en proyecto realizar viajes por el extranjero con grupos de Maestros.

Hago la justa excepción de Angulo y otros Inspectores de Santander, que realizaron con brillantez y aprovechamiento algún viaje con grupos de Maestros por varias naciones de lengua francesa.

Las gentes de espíritu limitado no conciben que los Maestros españoles puedan aprender nada provechoso fuera de España.

«La plaza de mi pueblo es la más bonita del mundo y el agua de mi pueblo es la más saludable», son frases del espíritu estrecho aldeano.

¿Qué perjuicio puede haber para la Escuela nacional porque un grupo de diez o doce Maestros, convenientemente dirigidos, visiten los principales centros pedagógicos del extranjero? Sinceramente creemos que ninguno.

¿Ventajas? Elocuentes y razonables. Es necesario que los Maestros tengan claro concepto de su profesión, sientan estímulos por su carrera y tengan ocasión de contrastar sus valores con los Maestros que trabajan en centros modelo de enseñanza. Y nada mejor que visitando los distintos centros pedagógicos que funcionan en otras naciones, para poder observar su eficiencia, sus normas de trabajo y los resultados de su labor.

¿Quiere esto decir que en España no existan centros modelo de enseñanza? De ninguna manera.

Hay en España Escuelas modelo y centros pedagógicos donde se trabaja con acierto y competencia. Mas, ¿vamos a tener por ello un concepto limitado de la vida profesional y hemos de dejar, si hay ocasión, de salir fuera de nuestras fronteras y observar, personalmente, el movimiento pedagógico de otros países?

Los centros modelo de enseñanza que funcionan en España, precisamente por estar cerca de nosotros, están al alcance de poder visitarlos cuantos sientan curiosidad profesional; en cambio, no nos es tan fácil visitar los centros de estudios, que valgan la pena, del extranjero si no contamos con preparación, dirección acertada y recursos económicos para llevar a cabo estos plausibles deseos.

¿Quiere decir que los Maestros que vayan al extranjero van a copiar mecánicamente lo que vean en otros países? De ninguna de las maneras.

Pobre concepto tendrán de a mentalidad del Magisterio los que piensen tan equivocadamente.

En cambio, los Maestros que van al extranjero, al volver a España tendrán un concepto más amplio de la vida, habrán sentido con satisfacción el oro de distintos medios sociales; podrán apreciar lo que hay de bueno y menos bueno en España, en relación con otras naciones; sentirán el estímulo profesional recordando el entusiasmo con que se trabaja en todos los pueblos civilizados por el mejoramiento de la cultura popular, y habrán flexibilizado su espíritu con el grato viajar, motivo de primera fuerza civilizadora.

Yo de mí sé decir que no he realizado viajes por el extranjero con grupos de Maestros. Los he realizado por las distintas regiones de España.

Pero hemos realizado estos viajes por poblaciones españolas a causa de la escasez de recursos económicos con que contábamos para los viajes.

De haber vivido yo en un ambiente tan favorable y contar con el prestigio de Onieva,

hubiera hecho otro tanto que los Maestros asturianos.

Me parecen excelentes los proyectos de la Inspección de Oviedo; yo aliento a aquellos cultos compañeros en su camino amplio y triunfal y les felicito por la feliz realización de unos planes que también nosotros anhelamos con entusiasmo.

G. MANRIQUE DE LARA

SECCIÓN PEDAGÓGICA

LA PROLONGACION DE LA EDAD ESCOLAR

I. La Asamblea general de la Asociación Internacional para el Progreso Social, ha estudiado cuidadosamente las Memorias presentadas por algunas de sus Secciones nacionales, en las que dan cuenta de la situación actual de las cuestiones relativas a la educación y al trabajo de los niños en los países europeos y en los Estados Unidos de América del Norte, y se complace en hacer constar:

- a) Los progresos realizados para la instrucción de los niños y de los adolescentes.
- b) La prolongación obligatoria de la edad escolar en las Escuelas primarias; y
- c) Que se le ha hecho notar que los niños de una nación deberían ser preparados por ella misma con vistas a su porvenir y con su misión cívica.

II. La A. I. P. S., a pesar de expresar con satisfacción los progresos realizados en materia de educación, hace constar con pena:

- a) Que hay muchas lagunas en cuestiones de enseñanza, hasta tal punto que muchos niños no están en condiciones de lograr todas las ventajas de las facilidades existentes.
- b) Que estas facilidades no son completas por no llenar plenamente los fines de la educación, o sea:
 - 1.º El desenvolvimiento moral e intelectual del niño.
 - 2.º Su preparación para ganar su sustento y para ocupar cargos de importancia en la vida social; y
 - 3.º Su preparación para su futura vida como ciudadanos; y
- c) Que una gran parte del esfuerzo y del dinero que se invierte actualmente para la educación se pierde porque las facilidades

dadas no alcanzan hasta donde deben llegar.

III. La A. I. P. S., ante los hechos expuestos últimamente, se ha convencido firmemente de que los siguientes acuerdos deberían constituir el programa mínimo en educación:

- 1.º El ingreso en la Escuela primaria debería ser, como mínimo, a los seis años, jamás después de los siete. Esto con independencia de la asistencia escolar en los establecimientos preparatorios de la Primera enseñanza.
- 2.º A ser posible, y cuando las circunstancias lo permitieran, el límite de la escolaridad obligatoria debería prolongarse hasta los quince años.
- 3.º El programa de la enseñanza debería tener carácter general, y el último año convendría orientarse hacia los conocimientos prácticos necesarios en la vida profesional.
- 4.º Teniendo en cuenta las necesidades materiales de los padres de modesta posición, debería dárseles en compensación, durante el último año escolar, alguna indemnización.
- 5.º A ser posible, debería haber Escuelas complementarias obligatorias de día, consagradas principalmente a la enseñanza profesional, reservando, sin embargo, cierto tiempo a la cultura física y a la educación cívica.
- 6.º La asistencia a estas Escuelas debería ser obligatoria durante el período mínimo que se fijara, teniendo en cuenta las horas del trabajo en cada estación.
- 7.º Los cursos complementarios deberían durar, por lo menos, tres años, o, en el caso de alumnos retrasados o negligentes, hasta que hayan obtenido un nivel mínimo; y

8.º La asistencia a estos cursos debiera ser obligatoria, con sanciones a los empleados y asalariados.

IV. La A. I. P. S. cree que si se cumple este programa ejercerá marcada influencia:

a) En el desarrollo físico e intelectual de los alumnos.

b) En su desarrollo como futuros ciudadanos.

c) En el problema del paro, que es actualmente vital en ciertos países industriales; y

d) En el estatuto de los trabajadores en el mundo entero.

V. La A. I. P. S. ha decidido enviar las resoluciones indicadas al *Bureau International du Travail*, de Ginebra, a instancia reiterada del Director de dicha Oficina, que, no sólo quiere tomarlas en consideración, sino también someterlas al Comité directivo para:

a) Incluirlas en el orden del día de una futura Conferencia del B. I. T., con el fin de llegar cuanto antes a una convención, de la

cual sean un esbozo las referidas resoluciones; y

b) Constituir anejo al B. I. T. un Comité permanente encargado de seguir el desarrollo internacional de la educación obrera y de desempeñar una misión consultiva análoga a la que realizaban ya otros Comités establecidos anejos a dicha Oficina.

VI. La A. I. P. S. solicita con insistencia a sus Secciones nacionales que se empiece por una propaganda intensiva y permanente para hacer realizar, en el plazo más breve posible, las resoluciones indicadas; y, como primer paso, la propaganda debería tener como fin prolongar la edad escolar hasta los catorce años en todos los países que aún no hayan adoptado esta medida.

VII. La A. I. P. S. ha comprobado con pena que los Convenios internacionales relativos a la edad mínima de admisión de los niños en el trabajo industrial, en el marítimo y en el agrícola no han sido siempre ratificados por algunos Estados, y pide que los ratifiquen en el plazo menor posible.

LIBROS Y REVISTAS

Para las amantes del bordado.—Hemos recibido el número correspondiente a enero de la acreditada revista «El Consultor de los Bordados», cuyo ameno texto literario y didáctico resulta muy interesante y muy apropiado para las señoras y señoritas, especialmente aquellas que gustan de dedicarse a las labores propias de su sexo.

«El Consultor de los Bordados» es la publicación española más antigua en su género y no ha sido superada todavía en la presentación de proyectos para trabajos artísticos destinados a embellecer el hogar. Por ello, sin duda, se ha visto agraciada con Diploma de Honor en la Exposición anexa al V Congreso Internacional de la Prensa Técnica, celebrado recientemente en Barcelona.

Historia de la Pedagogía, por August Messer, editado por «Labor». Un tomo de 392 páginas y varias fotografías y grabados. Precio, 8,50 pesetas.

En realidad, es una historia de la educación en la Edad Moderna; pero como esta no podría conocerse bien sin previo conocimiento de lo que sobre ello pensaron griegos y romanos y otros pueblos, se dan todos los datos necesarios para que pueda conocerse toda la evolución de la enseñanza y educación en el tiempo.

Los caballeros de Loyola, tomo II.—He leído la Parte segunda de esta novela, que podríamos calificar de precioso tapiz de acontecimientos históricos. Su lectura y contemplación me ha proporcionado, con sus asuntos llenos de colorido, movimiento, vida intensa y acción, ratos de purísimo deleite moral y espiritual.

Aprovecha el escritor la ocasión que se le ofrece al narrar la fantástica leyenda del dragón, origen del título de nobleza del héroe de la novela, Gonzalo de Alburquerque, para trazar con elocuentes rasgos un trozo de historia patria, en que resaltan varias cualidades del señor Pérez Pérez, es a saber: su gran cariño y amor a España, la sinceridad de historiador, su dominio en la materia y la diáfana claridad de su estilo.

Las novelas de este escritor son todas ellas ejemplares, clásicas, de moralidad muy aceptable y humana, de narración exquisita, que a sus lectores, al terminar una de ellas, tan linda, ingeniosa y discreta, tan instructiva, elegante y regocijada, les deja con grandes deseos de que pronto aparezca otra hermana como ella. Los amantes de buenas lecturas deben favorecer la difusión de esta clase de novelas contra el diluvio de novelas insulsas, ñoñas y sin sustancia, y contra la cenagosa invasión de novelas inmundas y pestilentes que corrompen y envenenan las almas.—*Vicente Náguila.*

SECCION VARI A

POR LA INDEPENDENCIA DEL MAGISTERIO

LOS REPARTOS DE UTILIDADES EN LOS PUEBLOS Y LOS CARGOS EXTRAESCOLARES

II

En nuestro anterior artículo hemos relatado, en forma más o menos literaria, pero bastante clara, la lucha que hemos venido sosteniendo los Maestros de este Municipio para librarnos de la desenfrenada persecución de esa plaga social que domina en los pueblos, llamada caciquismo, plaga que, pese a todas las disposiciones del régimen caído, no ha disminuído con la Dictadura, pues, contrariamente a lo que de ella se esperaba, donde no creó caciques peores, confirmó los antiguos, como aquí ha sucedido, con la agravante de que esta vez gobernaban con poderes absolutos y arbitrarios, que se extendían desde la esfera oficial; hoy queremos, conformes con lo que EL MAGISTERIO ESPAÑOL desea, ocuparnos de cómo se hacen los Repartos en este distrito, y cómo con el actual sistema de distribución de los impuestos, el funcionario que cobra y vive de un sueldo, es el que sale perjudicado al aplicar los medios regulares de repartición.

El Estatuto municipal elaborado por la Dictadura de Primo de Rivera creó varias fuentes de ingresos, llamados arbitrios, para el sostenimiento y vida de los Municipios. De todos y cada uno de ellos no vamos a ocuparnos detalladamente; sólo diremos que los Ayuntamientos, para sostener sus gastos, acuden sólo al Reparto general, prescindiendo de todos los demás, porque de algunos no pueden disponer y de otros no echan mano, debido a que encuentran dificultades, no fáciles de allanar, para proceder a su cobranza.

Es, pues, el Reparto general en los Ayuntamientos rurales, el único arbitrio que se cobra, y en su confección encuentran campo abonado los profesionales de la política rural para saciar su sed de venganza con los honrados ciudadanos que no quieren someterse a su férula dominadora.

El Decreto de Besada, primero, y el Estatuto, después, dispusieron una serie de operaciones, un largo y complicado expediente para la confección de este documento, que no es tan fácil ajustarlo a las disposiciones del legislador como éste se lo ha imaginado, y ocurre que los mangoneadores del cotarro, para salir del atasco legislativo, pasan y

tienen que pasar siempre por encima de disposiciones legales, que la mayoría de las gentes del rus desconocen, pero que a un Maestro, si quiere, no le pueden pasar desapercibidas. Aquí es donde nuestros compañeros pueden encontrar, cuando son perjudicados, motivos y medios para *dar que hacer* a quienes desconsiderada e injustamente le tratan.

Sería larga labor la de enumerar uno a uno todos los actos que proceden antes de llegar a la aprobación del Reparto. Diremos, sin embargo, cómo los caciques amasan este largo documento, para en él distribuir las cargas a su gusto y capricho.

Al hacer el nombramiento de vocales natos de las Comisiones de evaluación, procuran que recaigan sobre personas completamente adictas, y estas Comisiones, así formadas, firman después todo cuanto se les manda, sin rechistar; para evitar que estos nombramientos sean extralegales, hay que vigilar su publicación en el *Boletín Oficial*, y procurar que, dentro del plazo legal, reclamen sus derechos los que el Estatuto llama para los cargos de dichos vocales natos, porque, entiéndase bien, en éstos descansa toda la trama del Reparto, ya que si hay una sola Comisión parroquial, de la que el cacique no disponga, éste no puede llevar a cabo sus felonías y venganzas; pero si se deja pasar la constitución de dichas Comisiones, tal y como han salido del Ayuntamiento, ya puede el impugnador vigilar todos sus actos para poder después reclamar con fundamentos legales si ha de obtener el éxito que busca.

Son estos actos la confección y publicación de listas de electores para elegir en las parroquias los vocales electos; la elección de éstos con la constitución de Mesas electorales, escrutinios, etc.; formación de la Junta general y estimación de utilidades a los contribuyentes, parte ésta la más importante del Reparto, puesto que ésta ha de ser la base de imposición.

Cuando los caciques no tienen oposición, llenan de cualquier manera el expediente de adopción de medios de que acabamos de hablar, y el Reparto se hace pronto y con poquísimo trabajo, puesto que, aprobado

sin reclamaciones por la Junta general, es firme y cobrable sin ulteriores consecuencias; pero cuando una persona que maneje el Estatuto municipal persiga, punto por punto todas las operaciones antes enumeradas, el cumplimiento de lo legislado se hace difícil, embarazoso y produce un trabajo enormísimo; de aquí que le interese al cacique evitar a toda costa la impugnación.

Las Comisiones y Junta general procura aquí el cacique que estén formadas por personas completamente ignorantes; de este modo, excepción hecha de los vocales sacerdotes, todos firman cuanto el mangoneador les manda.

Y si bien dos o tres de los sacerdotes de este distrito, de los seis que son, intentaron e intentan intervenir, les burlan sus derechos dando por celebradas las sesiones a la hora en que este vocal nato concurre. Con esta dejación de derechos por parte de los vocales natos y electos no hay para qué decir que el reparto lo hace el cacique tal y como place a sus conveniencias, siempre caprichosas y arbitrarias.

Contando, pues, con la aprobación de las Juntas, se hace la estimación de utilidades a los vecinos tomando como base el tipo de riqueza amillarada, dejando ocultas todas las demás, pues ya se sabe que a los propietarios, fuera de los tipos contributivos para el Tesoro, no hay medio de descubrirles su verdadera riqueza, ya que los medios de denuncia del capital oculto, a que el Estatuto autoriza, son, a más de carísimos y expuestos, poco viables.

Con tal sistema de estimación, no hay para qué apuntar cómo la suma total de las utilidades del término es baja, y, como es natural, el tanto por ciento a repartir alto.

Y aquí viene el perjuicio para los funcionarios, que, como tienen sueldo, sus utilidades han de ser, por lo menos, iguales a éste. Ejemplo: En este municipio hay varios propietarios que no cobran de sus fincas y rentas menos de 10 a 15.000 pesetas. Cuando el Maestro, por su sueldo de 2.000 pesetas, pagó 151 de cuota anual, no pagaban ellos más de 60.

Esto mismo ocurre con el impuesto de cédulas. El que estas líneas escribe, con su sueldo de 3.500 pesetas y adultos, paga cédula de 40 pesetas, la más alta del distrito; en cambio, los propietarios de que hemos hablado la satisfacen de menos de 15. ¿Se ve bien clara la iniquidad que reina en la distribución de los impuestos?

De todo lo dicho se desprende que el Re-

parto se hace arbitrariamente, y que en algunos puntos es imposible confeccionarlo con arreglo a la ley.

Al Maestro, pues, le quedan estos caminos a seguir: Ya que todo es arbitrario, buscar, por medios amistosos, que sus utilidades sean apreciadas como convenga a una cuota que moralmente deba satisfacer, valiéndose de los vocales repartidores de su parroquia cuando éstos impongan su criterio personal, o del cacique, si aquéllos fueran simples firmones, como aquí sucede.

De no darle resultado este procedimiento, porque el cacique se obstina en perjudicarlo, entablar la lucha, como nosotros hemos hecho, e ir a la impugnación hasta dificultar la buena marcha de la administración municipal, porque, como se dijo, anulados los repartos, no puede soportar el que mangonee los trastornos que se le causan, y no tendrá más remedio que sujetarse a la avenencia.

Y para terminar diremos que otro medio eficaz para que al Maestro se le trate con la consideración de amigo, es el de aceptar, siempre que a ello sea llamado, los cargos extraescolares que tanto a algunos compañeros les molestan.

La experiencia nos ha demostrado que el Magisterio, hasta la fecha, no ha hecho otra cosa que lloriquear ante los poderes públicos, y así vió el resultado de sus compañías en defensa de los derechos y mejoras que se nos deben.

Hay que cambiar de táctica. Intervengamos con energía y eficacia en cuantas cuestiones se nos presenten relacionadas con la administración y aun con la política; hagámonos respetar y temer por ser nuestra personalidad necesaria; demostremos al cacique, al diputado, etc., que hay que contar con el Maestro para triunfar, aunque para ello nos cueste trabajo y molestias, y cuando se nos mire con temor y no con desprecio, no ocurrirá lo que hasta ahora ha venido sucediendo, que siendo los Maestros los que tenemos en nuestras manos la modelación de las gentes, nadie nos atiende ni hace caso.

Ahora mismo, un ex diputado, según dice un periódico cortesano, acaba de pedir al Ministro que despoje a los Maestros de los cargos que la Dictadura les ha conferido. Tomen nota todos los compañeros de España para cuando ese *defensor* de la enseñanza necesite los votos hacerle guerra sin cuartel hasta derrotarle, si posible fuera.

MANUEL G. ESTEIRE

ESCUCHAD, MAESTROS

Con este mismo título escribirán siempre los Maestros nacionales de Cehegín, con su compañero D. Celestino Segura Villa, o éste solo, mientras mantengan su campaña noble y elevada; más elevada y más noble cuanto más profundizan las palpitantes cuestiones societarias.

En este estudio profundo (que nos llevó más a la meditación la Junta general extraordinaria celebrada en Caravaca el 16 de febrero pasado, solicitada por nosotros), vamos descubriendo el negro celaje de las pasiones de un grupo que, valiéndose de la sugestión (no queremos pensar otra cosa), va predisponiendo los ánimos en favor de los caciques; de esos caciques de abajo que, eslabonados con los de arriba, hacen resentir los cimientos de una Asociación grande por sus principios y prestigiosa por sus fines.

Nosotros, los Maestros nacionales de la ciudad de Cehegín, nos agrupamos y seguimos agrupados en torno al querido compañero Sr. Segura Villa, y nos hicimos y nos seguimos haciendo solidarios de su campaña, porque creemos firmemente que ella está cimentada sobre la más pura razón, sobre el criterio más sano y sobre el anhelo más noble; y así, lleno de fe, fuimos a la Junta general extraordinaria de Caravaca, en la seguridad de que todos, por seguir un bien general, del que tan necesitados estamos, se harían eco de esa aspiración; pero con hondísima pena observamos lo siguiente:

1.º Una actitud indiferente, impropia de los álgidos momentos, que son los que han de decidir para el futuro la suerte de los educadores de la niñez, de los formadores de la Patria del mañana.

2.º Una hostilidad impropia e inoportuna, por tergiversar los principios, los medios y los fines de la campaña que, alejándose de parcialismos, avanza en campo abierto, con rumbo determinado y bien definido.

3.º Una bien marcada influencia sobre un gran sector societario que, apartándose del fundamento de la Asociación y del bien general, busca un beneficio extraño, puramente particular, que está en pugna con el espíritu del Reglamento y con el fin para que la Asociación fué creada, determinando, por ende, un caciquismo execrable, que las corrientes modernas y la condición consciente de los individuos rechaza por contraproducente, por perjudicial y por estar fuera de la Ley, del Derecho y de los ideales

humanos inherentes a todo ser inteligente, libre, responsable y amante de las libertades patrias que, sin salirse de la Constitución, base del Derecho nacional, hacen la felicidad de todos, dando al César lo que es del César y a Dios lo que es Dios.

Y aunque parece no estar conforme nuestra conducta posterior con lo indicado antes, hemos de hacer la salvedad de que si nos pronunciamos, en el acto de la sesión, en favor de que continuase la Directiva, fué debido a observar en la mayoría de los asistentes que tenían la arraigada creencia de que íbamos con el propósito de escalar los puestos directivos de la Asociación, cuando estábamos muy lejos de ello.

4.º Que por consecuencia de lo antes dicho, hubo agrupación en derredor de las personas y no de los ideales y de los sagrados intereses a defender.

5.º Que tal era la pasión, o la sugestión (como se la quiera llamar), que aún manifiesta en su carta el presidente de la Nacional presidente de la de Partido, que no podía descender a dar explicaciones de su actuación a una Asociación de Partido (porque el presidente de ésta se las pidió para defender a aquél), no se ve, o no se quiere ver, tamaño desprecio, vejación tan insólita al ser tratados todos por el Sr. Xandri Pich como si fuéramos menos en profesión y en condición a él.

6.º Que la ceguera llegó al extremo de que, al impugnar el acta de la Junta general ordinaria anterior el Sr. Azorín Fornet, por no haberse consignado en ella las manifestaciones que en la sesión del 17 de noviembre último hizo dicho digno compañero en contra de la Permanente de la Nacional, se pronunciaron en favor del acta, aun cuando reconocieron, incluso el presidente, la razón que asistía al exponente, haciendo resistencia a su modificación, teniéndose, al fin, que añadir una diligencia, autorizada tan sólo por los compañeros de Cehegín, en la que se hicieron constar esas manifestaciones del Sr. Azorín Fornet en la Junta del citado día 17 de noviembre de 1929.

7.º Que debieron honos a la expectación de cientos de Maestros de toda España, adheridos con entusiasmo, que esperan el resultado de nuestra campaña, no podemos permanecer en silencio, por lo que nos vemos obligados a dar a la publicidad este manifiesto para que sepan todos que ni hemos claudicado, ni claudicaremos, máxime cuando, a medida que el tiempo pasa, descubrimos nuevos pecados, nuevos errores de la

Permanente de la Nacional que, por ningún concepto, podemos silenciar. Dos de ellos, grandes y enormes, son el haber firmado el Presidente de la Nacional (lástima no haberlo sabido el día de la Junta general extraordinaria), en 25 de marzo de 1929 un documento de adhesión al Gobierno de la Dictadura, imperante entonces en España, sin contar, cual está aprobado, con la equiescencia de la Asociación en pleno, porque ese hecho podría interpretarse en el sentido de que la Asociación estaba de parte de la Dictadura, siendo así que, como tal organismo, no puede definirse en ningún sentido político.

Al firmar ese documento, olvidó el señor Xandri Pich que un Presidente de Asociación se debe a sus asociados y no al absolutismo suyo propio, no pudiendo tomar ninguna resolución importante sin antes contar con el beneplácito de sus representados.

El otro craso error, el otro horrible pecado es el haber aceptado el cargo de asambleísta de la Nacional Consultiva sin la previa autorización de la Asociación.

A estas faltas de civismo societario tenemos que añadir la de haber formado parte del Tribunal a oposiciones restringidas a mayor sueldo sin antes renunciar al cargo de Presidente de la Asociación, siendo así que, todo el Magisterio se pronuncia en contra de ellas, por constituir un evidente perjuicio de tercero.

Aunque nosotros sinceramente confesamos que, algunas de las acusaciones de nuestra campaña no estaban bien orientadas por error, a causa de no comunicar la Permanente a sus asociados sus gestiones, según nos demostró nuestro representante de la Nacional en esta provincia, hemos de ha-

cer constar que, fundando nuestra susodicha campaña en su parte principal, en otras manifestaciones también hechas por el Sr. Robles, robustece nuestra actitud, y por ella, y abundando en la opinión de la Asociación de Maestros de Madrid, consideramos que el señor Xandri Pich ha perdido toda su fuerza moral y toda su autoridad para continuar en el cargo de Presidente de la Nacional, igual que sus compañeros de Permanente, pues ya les falta la confianza de la mayoría de los asociados. Y no cesaremos en nuestra campaña hasta conseguir dejen de ser lo que son en la Asociación, a la que es preciso dar, a toda costa, nuevas orientaciones, nuevos rumbos, si queremos lograr todo lo que en derecho y en conciencia nos pertenece.

Consideramos que una de las actitudes que hay que definir es que trimestralmente dé la Permanente cuenta a sus asociados, por medio de las Asociaciones provinciales y de las de partidos, de todas sus gestiones durante ese trimestre. Así se hizo constar, o se suplicó se hiciera constar en acta en la Junta general extraordinaria, ya citada.

Y en cuanto a la Asociación de Caravaca hemos de manifestar que, heridos en lo más íntimo de nuestros nobles sentimientos por la actitud que observaron en contra de la muy reconocida razón que nos asiste, advertimos que, mientras tanto no den pruebas de haber abandonado su parcialismo, nos abstendremos de asistir a ninguna Junta general, renunciando a tener Vocal en esta localidad.—*Celestino Segura Villa, Angeles Thou, Elena Fernández, María Navarro, Maravillas Ruiz, Mariano de Béjar, Francisco Azorin, Carlos Cabrera y Picó, Miguel Melero, Antonio Pons, Rafaela Compañy, José Hernández.*

CANCIONES ESCOLARES

Letra de D. Ezequiel Solana, música de D. Felipe L. Colmenar

•••○○○○•••

Forma un tomo de 40 páginas, 17 × 24 centímetros, conteniendo seis canciones, intituladas: *A la Escuela, Cuento de una niña, En la Fiesta del Arbol, A los pájaros, Himno al Rey y Gloria a María.*

•••○○○○•••

EJEMPLAR, TRES PESETAS

SECCION FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Trajes para niños

Preciso es reconocer que el terciopelo fué siempre predilecto de aquellos trajecitos infantiles en que se requiere una apariencia suntuosa; así, por lo menos, lo determinan algunos de los más afortunados creadores de elegancias para niños.

En la actual temporada, el mencionado tejido une a la brillantez de sus reflejos profundos el atractivo de las más variadas manifestaciones del estampado, para suplir las



complicaciones del adorno fuera de la moda y fuera del lugar, siempre que se trate de atavíos para los niños, propicios a los aspectos más consecuentes con la sencillez.

Por ello, sin duda, las líneas bien entendidas de este trajecito dos piezas (graciosa interpretación) se combinan en dos terciopelos o dos panas inglesas, en sus aspectos lisos y cuadrículado muy menudo.

Un toque blanco de muselina, tul de seda o «crepé-georgette» consigue grato contraste como remate de «lencería», siempre muy juvenil. Y en este modelito realiza el pulcro efecto del cuello y los puños breves, senci-

llos y primorosos, mientras que una cinta de terciopelo exacta en tono, color y calidad, se anuda en lazo, formando la corbata.

Lo que puede hacerse con una echarpe

Por sus dimensiones, por la calidad de su tejido y muy particularmente por su estilo, una echarpe es una de las prendas femeninas que mayores aplicaciones puede tener, cuando ha dejado de servir para su destino particular.

Una echarpe, como toda prenda, pasa también de moda; y aunque así no sea, si ha sido muy usada y se ha hecho ver demasiado, agrada sacarla del uso para sustituirla con otra de mayor novedad, o, al menos, que no sea tan conocida.

En este caso nos encontramos con una cantidad de tela utilizable a la que se le dará algún destino práctico.

Particularmente, si se trata de una echarpe decorada, entonces será más fácil encontrarle una interesante aplicación, que tendrá un valor positivo y eficaz.

Supongamos que la echarpe es de crepé blanco, con un ribete de beige oscuro y un motivo bordado en las extremidades, en los colores beige y oro. Véase, entonces, una pequeña serie de aplicaciones en que se habrá sacado un excelente partido de la prenda.

Se puede hacer con ella:

Un delantalito lindísimo, provisto con un gran bolsillo y adornado con cintas.

Un vestidito para bebé, utilizando uno solo de los motivos bordados.

Un mantelito, recortando los trozos del crepé blanco de la echarpe, y uniéndolos a trozos de crepé nuevo del mismo color, por medio de un galón de seda bis.

Varios estilos de almohadones, combinando de distintas maneras los bordados y los colores, y empleando el punto de festón para la aplicación de los trozos en sus distintas combinaciones.

LA MUJER EN LA CASA

El arte doméstico para encontrar la economía

El arte del remiendo es esencial en la vida del ama de la casa, ya que una de las normas de la economía doméstica bien entendi-

da es no desechar nunca lo que aún puede aprovecharse, no renunciar a lo que aún sea susceptible de arreglo.

Cuando una prenda de ropa se rompa, debe examinarse para ver si tiene posible compostura, y si el desperfecto se puede reparar, el ama de casa, procediendo con la paciencia propia de su misión, logrará, merced a unas puntadas, un remiendo o un zurcido oportuno, que vuelvan a quedar prontas para el servicio, economizando así pequeñas cantidades, que, con el tiempo, llegan a formar notable suma.

He aquí por qué, antes de las generalmente inútiles labores llamadas «de adorno», se debe enseñar a las niñas, futuras amas de casa, el arte del remiendo. De ellos, el primero es el zurcido, indispensable a las medias a la segunda o tercera postura, y en la ropa interior, aunque no tenga muy largo uso.

La ropa de cama y las toallas, cuando los remiendos y zurcidos ya no resultan posibles, no sólo porque llevarían mucho tiempo, sino porque al ser demasiado extenso darían mal aspecto a la prenda, córtese para hacer con los pedazos sanos prendas más pequeñas.

Por ejemplo: de una toalla de baño pueden salir dos toallas pequeñas para las manos, que se usarán a diario, principalmente si hay niños en la casa, economizando de ese modo las toallas buenas.

Igualmente, con una sábana grande deteriorada pueden hacerse sábanas para las camas de los niños, y con los retazos más pequeños, pañales para el bebé si le hay o si ha de venir.

Esto, como hemos dicho, constituye verdaderamente un arte muy interesante, en que deben y pueden ejercitarse el ingenio y los recursos de una buena ama de casa.

DE PUERICULTURA

El servicio médico-escolar

En los Estados Unidos, después de la gran guerra, se está concediendo atención especialísima a la infancia.

Considerando que el cuidado de los niños comienza aun antes de nacer, se ha establecido en cada distrito, en todos los Estados, un médico, donde se orienta a las futuras madres y se examina después, periódicamente, a los niños, corrigiéndoles cualquier defecto físico y preparándolos para una existencia saludable; creándose, ade-

más, estaciones y colonias veraniegas, en las que aproximadamente acampan 8.000 chicos y chicas cada semana, hasta llegar a la respetable suma de más de cinco millones durante el verano.

En las Escuelas públicas se examina con regularidad a los niños, cuidando de conservar su dentadura en perfecto estado; de operar sus amígdalas y adenoides siempre que sea necesario; de corregir los defectos de la vista y oído; de evitar la propagación de los catarros y de hacerles inmunes mediante la vacuna contra la terrible difteria.

La extensión de este servicio médico a todas las Escuelas del país, junto con el análisis especial que se hace de los niños torpes para llegar lógicamente a encontrar la verdadera causa de su atraso, puede decirse que ha beneficiado en grado sumo a la generación actual y que aun más habrá de beneficiar a las generaciones futuras.

RÉGIMEN ALIMENTICIO

Los vegetales

El uso de las legumbres en la alimentación es muy conveniente porque aportan al organismo determinados principios que no poseen ni la carne ni los cereales.

La carne tiene un valor alimenticio superior a las legumbres, pero éstas proporcionan al organismo agentes minerales que le son precisos, tales como carbonato de potasa, de sosa y otros, sin perjuicio de los beneficios que producen, como el de facilitar la función intestinal.

En general, las legumbres secas constituyen un excelente alimento completo, aunque entre ellas existen diferencias. Por ejemplo: las judías, comidas sin la vaina, preparadas en puré, o bien cocidas o guisadas, son muy alimenticias. El haba es tan nutritiva, que en un peso igual alimenta tanto como la carne. La lenteja lo es algo menos. El guisante es la legumbre menos azoada, a pesar de lo cual es muy nutritiva, y tomada en puré, de muy fácil digestión.

En verde el valor alimenticio de las legumbres es mucho menor, y, además, son menos digestibles. Los espárragos, poco nutritivos, aunque muy estimados, no convienen a los temperamentos gotosos. La alcachofa es más alimenticia que los espárragos, pero no sienta bien a todos los estómagos.

Las legumbres herbáceas son recomendables, aunque poco asimilables. En general poseen cualidades depurativas y refrescan-

tes. La espinaca, acedera y ruibarbo no son recomendables a los artríticos. Tampoco es recomendable para las nodrizas el berro.

Las ensaladas crudas resultan mucho más indigestas que cocidas.

COCINA PRÁCTICA

Sesos salteados

Un seso de vaca, limpio de la telilla que lo envuelve, se cuece un poco con agua, sal, laurel y unas gotas de vinagre; y una vez cocido, se hace pedacitos, que se pasan por harina y huevo. Unas aceitunas deshuesadas se cuecen durante unos segundos con agua, y después, bien escurridas, se unen a los sesos. Se fríe aparte una cantidad de jamón que se quiera, dándole nada más que una vuelta, el cual se habrá cortado previamente en tiritas, y en seguida se le añaden ocho tomates pelados y partidos en trozos, perejil, una pizca de pimienta, y si fuese necesario, sal. Cuando esté en su punto, uniremos a él los sesos y tres cucharadas de las de café, de vino blanco rancio, dejándolo cocer durante algunos minutos, y sirviéndolo después.

Bizcochos borrachos

Estos, llamados también de Guadalajara, y que tanta fama tienen, se hacen batiendo primero, con nueve onzas de azúcar blanca y molida, doce yemas de huevos frescos; después se añadirá al batido una libra de harina de flor, la cual se batirá nuevamente; a este nuevo batido se añadirán las doce claras de huevos sobrantes, batidas a la nieve, se volverá a batir otra vez la masa y se echará luego en una caja hecha con un pliego de papel marquilla, metiendo en seguida el bizcocho resultante en un horno a fuego lento, del cual se sacará cuando haya tomado color.

Después de frío se le quitará el papel y cortará en trozos cuadrados, los cuales se bañarán luego en una disolución caliente de libra y media de azúcar con cuartillo y medio de vino blanco, preparado a punto de caramelo; al tiempo de sacar los bizcochos del

baño se espolvorearán con canela molida, poniéndolos a secar después sobre una tabla cubierta de espartos.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Para que las gallinas no se coman los huevos.

Se toma un huevo y se le extrae por un pequeño agujero todo el contenido, después se llena de serrín impregnado de áloes, tapando el agujero con papel y cera.

Las gallinas que tienen esta costumbre la pierden a las dos o tres veces que hayan roto el huevo preparado, como queda dicho, por el malísimo sabor que les deja.

Contra la humedad del aire

El cloruro de calcio absorbe la humedad del aire, a razón del doble de su propio peso. Se pone el cloruro de calcio en una bandeja metálica, ligeramente inclinada, en cuya parte más baja se haya hecho un pico que caiga sobre una vasija colocada debajo para dar salida al líquido que se vaya formando. Una vez usado el cloruro, se le seca por medio del calor, y con eso sirve otra vez.

Conservación del calzado

¶ Cuando se deja el calzado de cuero por algún tiempo en un sitio húmedo, no tarda en cubrirse de un moho que deteriora el cuero. Si, por el contrario, se le deja en un lugar demasiado seco y caliente, el calzado se pone duro y se encorva.

Ambos inconvenientes pueden evitarse con facilidad. Frótese el calzado con un paño humedecido de esencia de trementina que tiene mucha acción contra la humedad, así como contra la sequedad, y, además, su olor ahuyenta las ratas y ratones.

Cuidado de la boca

¶ Para enjuagarse la boca no hay cosa mejor ni más económica que un buen vaso de agua caliente con el zumo de un limón. Esto quita el sarro de la dentadura y comunica buen olor al aliento.

PRIMER GRADO
2,50 PESETAS EJEMPLAR

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. ¿Cómo se efectúa en las operaciones de multiplicar la prueba de los nueve, o sea poniendo una cruz y números en sus cuatro ángulos?—*Un Maestro.*

R. Para contestar a su pregunta hay que fundarse en el teorema de congruentes que dice: «El resto aditivo o substractivo de un producto, con relación a cualquier módulo, es el mismo que el del producto de los restos aditivos de los factores.» Puede darse, por tanto, la siguiente regla:

Para conocer si está bien obtenido el resultado de una multiplicación, hállese los restos aditivos de los factores, multiplíquense dichos restos entre sí, el resto aditivo de este producto deberá ser igual al que se obtenga directamente, determinando el resto del producto de los factores propuestos.

Así empleando el módulo 9, se efectúa la siguiente comprobación:

$$\begin{array}{r}
 328097 \dots 2 \\
 \times 285 \dots 6 \\
 \hline
 1640485 \\
 2624776 \\
 656194 \\
 \hline
 93507645 \dots 3
 \end{array}
 \left. \vphantom{\begin{array}{r} 328097 \\ \times 285 \end{array}} \right\} 12 - 3$$

resto producto.

$$\begin{array}{c}
 3 \\
 \diagdown \quad \diagup \\
 \text{resto factor. } 2 \quad \times \quad 6 \text{ resto factor.} \\
 \diagup \quad \diagdown \\
 3
 \end{array}$$

resto producto factores.

La suma de los valores absolutos de las cifras del multiplicando es 11, y quitando 9, se reduce a 2. La del multiplicador es 15, y quitando 9, se convierte en 6. Multiplicando el 2 y el 6, resulta 12 de producto, y quitando 9, se reduce a 3. Como la suma de los valores absolutos del producto es, después de quitar 9 todas las veces que se puedan, 3, igual que anteriormente, está bien hecha la operación.

Solución al problema sobre el repartimiento de utilidades inserto en EL MAGISTERIO ESPAÑOL del día 14 de noviembre.

En el número 8.492 de este periódico, correspondiente al día 20 de enero, apareció, con la firma de D. Antonio Málaga, la solución al problema arriba indicado.

Si ese problema fuese exclusivamente de

índole matemática, nada tendría yo que decir a la solución que se le ha dado, porque está bien tratada y porque podría haber sido resuelto por cualquiera de los niños de nuestras Escuelas.

Pero la cuestión aquí importante, la que, sin duda, quería resolver el que propuso el problema, es el modo de apreciar las utilidades a los diferentes individuos que se citan. Y como a juicio del que suscribe esa cuestión ha sido mal tratada, y pudiera tenerse en cuenta en algún caso práctico por algún Maestro, me aventuro a dar mi opinión en el asunto, más con la mira puesta en que se me saque del posible error en que yo puedo estar, que en dar una lección a nadie.

Fijándonos en el primero de los individuos que se citan en el problema, en el Antonio, la Junta repartidora debe apreciarle (suponiendo que él explote por su cuenta la finca y que no tenga más ganado que las 8 vacas), lo que sigue:

En primer lugar, lo que procede es descontar de las 90 pesetas que la finca tiene reconocidas de utilidades por el Catastro, las que en la cartilla evaluatoria figuren ser por la ganadería, si es finca de ganadería, y las contribuciones directas que pague el dueño al Estado por dicha finca, excepto el recargo del 16 por 100 de aumento para atenciones de Primera enseñanza. (Todo cuanto paga al Estado lo cobra antes al contribuyente; pero precisa fijarse y es bastante significativo que sólo lo que el labrador paga para la Primera enseñanza es lo que se le hace resaltar bien, por si no lo sabe. Así llega a creerse que sólo la Primera enseñanza es la que paga él, y sólo él).

Pues bien; suponiendo que en la cartilla evaluatoria de las utilidades que la finca tiene reconocidas por el Catastro figuren 20 pesetas por la ganadería, y que sean 16 pesetas las que paga la finca de contribución directa al Estado, se restarán esas 36 pesetas de las 90 que la finca tiene reconocidas y quedan 54 pesetas, que son las que la Junta repartidora puede apreciar a Antonio por la renta de posesión y explotación de la citada finca; cantidad que, junto con las 360 pesetas de las vacas, hace un total de 414 pesetas, total que la Junta repartidora debe reconocer a Antonio en la parte real del repartimiento, o sea en el primer cuaderno. Vayamos ahora al cuaderno de la parte personal: En este cuaderno ha de reconocerse a Antonio una cantidad igual a la que ya figura reconocida en el cuaderno de la parte real, es decir, 414 pesetas (suponiendo, des-

de luego, que Antonio sea vecino del pueblo en donde está la finca).

Además, en este cuaderno, hay que reconocer a Antonio las 150 pesetas que cobra de réditos de un Banco y las utilidades que la Junta repartidora asigne al trabajo personal de Antonio, suponiendo que trabaje, ya sea en su finca o en otro trabajo cualquiera; utilidades que fijaremos en 500 pesetas. Sumando, pues, las 414 pesetas con las 150 y 500, nos dan un total de 1.064 pesetas, que la Junta tiene que reconocer a Antonio en la parte personal, es decir, en el cuaderno de este nombre.

Sumando ahora las 414 pesetas reconocidas a Antonio en el cuaderno de la parte real y las 1.064 del cuaderno de la parte personal, nos dan un total de 1.478 pesetas, que son, en total, las utilidades que la Junta repartidora tiene que reconocer a Antonio a los efectos del repartimiento proporcional de las 83,90 pesetas que se quieren repartir en el problema propuesto.

Como se ve, no es tan sencillo como el Sr. Málaga cree el apreciar las utilidades de un individuo.

No sigo apreciando las utilidades de los demás individuos del problema porque ello requiere mucho espacio.

Baste saber que los productos de la industria y el comercio se fijan en doce veces la cuota que paga al Tesoro, y que dicha cantidad va a los dos cuadernos, por lo que resulta ser doble.

Por lo demás, no lo digo a título de infalible, porque el Decreto democrático del señor Canalejas, cada hijo de Adán, o mejor, cada Ayuntamiento, lo interpreta a su gusto. Celebraría se me hiciese notar algún error posible, ya que no soy un técnico.—
F. Luna Rangel.

La indemnización de casa y el impuesto de utilidades.—El lector no habrá olvidado

los dos artículos que hace poco tiempo hemos dedicado a este asunto y nuestro criterio, firmemente sostenido, de que esa indemnización no está sometida a descuento alguno de esa clase, y que, de estarlo, debería ser satisfecho por el Ayuntamiento y no por el Maestro.

Nuestro estimado amigo D. Tomás Villalpando, Maestro Director de la Escuela graduada de niños de Colmenar de Oreja y Habilitado, consultó esto hace ya tiempo y el administrador de Rentas públicas de la provincia de Madrid contestó lo siguiente:

«Que las cantidades que los Ayuntamientos abonan a los Maestros nacionales de instrucción primaria en sustitución de la casa-habitación que aquellas Corporaciones están obligadas a facilitarles para sí y su familia, según ordena el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio de 18 de mayo de 1923, abono que se verifica, según dispone este mismo artículo, en concepto de indemnización por no proporcionarles aquéllas, y cuya cuantía no es arbitraria, sino que, por el contrario, se halla sujeta a una escala que se regula por la base de población, están totalmente exentas de tributar por la tarifa 1.ª de utilidades, ya que no tienen el carácter de pago de servicio alguno, sino que son el resarcimiento de un daño, o bien como el tan repetido artículo 15 las define, una indemnización; y que esta Administración, abundante en este criterio, no gravó nunca las citadas cantidades por la mencionada tarifa.»

Ya lo saben nuestros lectores, si alguno es todavía molestado con esas dichas utilidades y con los descuentos que no les corresponden.

Damos las gracias al Sr. Villalpando por la copia de esta resolución, que viene a confirmar el criterio de exención que hemos defendido por estimarlo legal y justo.

LA FIESTA DEL ARBOL

POR

DON EZEQUIEL SOLANA

Origen de esta Fiesta, su organización y modo de celebrarla, discursos, poesías e himnos propios para darle más esplendor.

EJEMPLAR, 1,50 PESETAS. 88 PÍDASE EN TODAS LAS LIBRERÍAS

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

FEBRERO 24.—Real orden nombrando a D. Alfonso Velarde de Castro Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto nacional de Segunda enseñanza del Cardenal Cisneros, de esta corte.

—Otra admitiendo a D. Vicente Cuadrillero la dimisión del cargo de Secretario del Museo Nacional de Artes Decorativas.

—Otra nombrando Director del Museo Nacional de Artes Decorativas a D. Luis Pérez Bueno.

—Otra disponiendo se destine al pago de las gratificaciones que se indican el crédito de 100.000 pesetas consignado en presupuesto en el capítulo 12, artículo 3.º, concepto 7.º

—Otra disponiendo que el Profesor especial de Taquigrafía y Mecanografía del Instituto nacional del Cardenal Cisneros, de esta corte, perciba desde 1 de enero del año actual la gratificación de 3.000 pesetas.

—Otra resolviendo consulta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza sobre aplicación del artículo 46 del Real decreto de 19 de mayo de 1928.

—Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada «Premio Roque Cillero», instituida en favor de los alumnos oficiales de Latín del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Logroño, por D. Roque Cillero Plágaro, Catedrático que fué de la referida asignatura.

—Otra abriendo concurso público para la adquisición, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, de colecciones de pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal.

FEBRERO 26.—Real decreto disponiendo que la Exposición Nacional de Bellas Artes se celebre en los Palacios del Retiro en el próximo mes de mayo.

—Otro ídem que D. Víctor Berjano cese en el cargo de Delegado Regio de Bellas Artes de la provincia de Cáceres.

—Otro nombrando Delegado Regio de Bellas Artes, de la provincia de Cáceres, a D. Antonio Floriano Cumbreño.

—Real orden disponiendo que el Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Palencia, D. Emilio Soler y Fourns, pase

destinado a prestar sus servicios a la de Valencia.

—Otra accediendo a la devolución de la fianza solicitada por los herederos de doña Francisca Camps Reinto, fianza impuesta a nombre de D. Cristóbal Francés Gasco, Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de la provincia de Valencia.

—Otra accediendo a la autorización solicitada por el Gobierno civil de la provincia de Málaga para trasladar la Escuela nacional unitaria de niñas, número 25, de dicha capital, al edificio construido con destino a Escuela Modelo Jardín, y disponiendo que la misma se denomine «Escuela Jardín Infante Don Jaime».

—Otra dejando sin efecto el concurso anunciado para la adquisición de películas positivas y negativas con destino a los Institutos nacionales y locales de Segunda enseñanza.

—Otra admitiendo a D. Enrique de Laizar Núñez la renuncia del cargo de Profesor numerario de Motores y Máquinas agrícolas del Colegio Politécnico de La Laguna.

—Otra disponiendo que por la Dirección general de Primera enseñanza se abra concurso público para la adquisición de aparatos de proyecciones, microscopios y material para los mismos, con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

27 ENERO.—R. O.—BECAS PARA ALUMNOS DE ESCUELAS NACIONALES. (CONCLUSIÓN).—Zaragoza: señorita Carmen Llompar Quesada. Real orden de 13 de diciembre de 1929; para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Becas definitivas propuestas por los Centros de enseñanza

Baleares: señorita Concepción Forcades y Forcades. Real orden de 6 de marzo de 1928; Escuela Normal de Maestras de Palma de Mallorca.

Barcelona: D. José Ballalta Colomer. Real orden de 1.º de diciembre de 1926; Escuela Normal de Maestros.

D. Héctor Pinedo Resino y D. Jaime Farré Albajés. Ambos por Real orden de 13 de diciembre de 1929; para estudios del Bachillerato en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

D. Fernando Rodrigo de la Hoz. Real or-

den de 13 de diciembre de 1929; Escuela de Altos Estudios Mercantiles.

D. Pedro Teruel Martínez. Real orden de 13 de diciembre de 1929; Escuela Normal de Maestros.

Señorita Buenaventura Fons Obiols. Real orden de 13 de diciembre de 1929; Escuela Normal de Maestras.

Cáceres: D. Juan Baños González. Real orden de 30 de diciembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Salamanca, Facultad de Ciencias químicas.

Cádiz: señorita María del Pilar Benítez Moreno. Real orden de 1.º de diciembre de 1926; Escuela Normal de Maestras.

Ciudad Real: D. Santiago Espada Sánchez. Real orden de 13 de diciembre de 1929; Escuela Normal de Maestros.

Córdoba: señorita Pilar Cordón y Cordón. Real orden de 21 de enero de 1929; Escuela Normal de Maestras.

Cuenca: D. Francisco Chuts Cifuentes. Real orden de 30 de diciembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Madrid, Facultad de Ciencias químicas.

Señorita Carmen Vélez Alarcón. Real orden de 13 de diciembre de 1929; Escuela Normal de Maestras.

Huelva: D. Juan Macías Ponce. Real orden de 17 de abril de 1928; Escuela Normal de Maestros.

Huesca: señorita Sara Cunchillos Plano. Real orden de 10 de noviembre de 1928; Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Jaén: señorita María Pérez Bellón. Real orden de 6 de febrero de 1928; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad de Granada, para la Facultad de Farmacia.

Señorita María del Carmen Rodríguez López. Real orden de 10 de noviembre de 1928; Escuela Normal de Maestras.

Lérida: D. Enrique Lladós Salazar. Real orden de 21 de enero de 1929; Instituto nacional de Segunda enseñanza.

León: D. Félix Ruiz Calvo. Real orden de 23 de marzo de 1923; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad Central, Facultad de Medicina.

Madrid: D. Adrián Fernández Nadalmay. Real orden de 10 de noviembre de 1928; transferida del Instituto nacional de San Isidro a la Universidad de Madrid, Facultad de Letras.

D. Francisco Arias Alvarez. Real orden

de 29 de octubre de 1929; Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

D. Pedro Güeto García. Real orden de 29 de octubre de 1929; Escuela Central Superior de Comercio.

Señorita Pilar Riveira González. Real orden de 29 de octubre de 1929; Escuela Normal de Maestras.

Señorita Modesta Ruiz Francés y D. José Cepeda Adán. Real orden de 29 de octubre de 1929, ambos en el Instituto del Cardenal Cisneros.

Málaga: D. Roberto Saucedo Aranda. Real orden de 10 de noviembre de 1928; Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Orense: señorita Constanza Alvarez Fernández. Real orden de 10 de noviembre de 1928; Escuela Normal de Maestras.

D. Emilio Santamaría Vilariño. Real orden de 21 de diciembre de 1922; transferida de aquel Instituto a la Universidad de Santiago, para la Facultad de Medicina.

Oviedo: señorita Teresa Vallejos Javala. Real orden de 26 de octubre de 1928; Escuela Normal de Maestras.

Salamanca: D. Angel Caño López. Real orden de 21 de diciembre de 1922; transferida del Instituto nacional de Segunda enseñanza a la Universidad, para la Facultad de Ciencias.

Santander: señorita Josefina Sierra Fernández. Real orden de 26 de octubre de 1926; Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Señorita Josefina Romero Fernández. Real orden de 26 de octubre de 1928; Escuela Normal de Maestras.

Segovia: señorita María Antonia Ruiz Gutiérrez. Real orden de 28 de abril de 1927; Escuela Normal de Maestras.

Sevilla: Señorita Rosario Coloma Márquez. Real orden de 26 de octubre de 1928; Escuela Normal de Maestras.

Soria: Señorita Natividad Elena Ruiz Valdecanto. Real orden de 26 de octubre de 1928; Escuela Normal de Maestras.

Toledo: Señorita Paula Camacho Cabello. Real orden de 26 de octubre de 1928; Escuela Normal de Maestras.

Señorita Filomena Núñez Cuadros. Real orden de 29 de octubre de 1929; Escuela Normal de Maestras.

Valencia: D. José Espi y Guerola y don Faustino Cruz Hortelano. Real orden de 13 de diciembre de 1929; ambos en el Instituto nacional de Segunda enseñanza.

Valladolid: D. Benito Sanz Bayón. Real

orden de 21 de enero de 1929; Escuela de Artes y Oficios Artísticos.

D. Jesús Olea Sedano. Real orden de 13 de diciembre de 1929; Escuela Normal de Maestros.

Señorita Alicia García Solarat. Real orden de 13 de diciembre de 1929; Escuela Normal de Maestras.

Vizcaya: Señorita Cinta Torres Vidal. Real orden de 13 de diciembre de 1929; Instituto de Segunda enseñanza de Alfonso XIII, de Bilbao.

Zamora: D. Clodoaldo Rodríguez Turrión. Real orden de 13 de diciembre de 1929; Escuela Normal de Maestros.

Zaragoza: D. Antonio Delgado Calvete. Real orden de 1.º de diciembre de 1926; Escuela Normal de Maestros.

D. Antonio Margalé Gracia. Real orden de 1.º de diciembre de 1926; Escuela de Artes y Oficios Artísticos.

D. José María Bermejo Bea. Real orden de 13 de diciembre de 1929. Escuela Profesional de Comercio.

Becas universitarias en propiedad

Barcelona: Señorita Manuela Castillo Coñiño. Real orden de 26 de octubre de 1928; Facultad de Farmacia.

Canarias (La Laguna): D. José Carmona Martínez. Real orden de 13 de diciembre de 1929; Facultad de Derecho.

Granada: Señorita Amparo Ramírez Ruiz. Real orden de 1.º de octubre de 1927; Facultad de Farmacia.

D. Gaspar García Castillo. Real orden de 10 de noviembre de 1928; Facultad de Medicina.

Murcia: D. José Sánchez García. Real orden de 10 de noviembre de 1928; Facultad de Derecho.

Salamanca: D. Jesús Chamorro Piñero. Real orden de 10 de noviembre de 1928; Facultad de Medicina.

Santiago: D. Ramiro Otero Ulloa. Real orden de 10 de noviembre de 1928; Facultad de Farmacia.

Sevilla: D. Antonio Domínguez Ortiz. Real orden de 29 de octubre de 1929; Facultad de Filosofía y Letras.

Valladolid: D. Jenaro de Cos Pérez. Real orden de 13 de diciembre de 1929; Facultad de Derecho.

Zaragoza: D. Antonio Royo Montañés. Real orden de 24 de febrero de 1927; Facultad de Medicina.

Beca para estudios de Veterinaria, en propiedad

Córdoba: D. Máximo González Román. Real orden de 1.º de marzo de 1928.

Beca para Bellas Artes, en propiedad

Valencia: D. Rafael Pérez Contel. Real orden de 27 de marzo de 1927; Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos.

Becas que se rehabilitan, con carácter circunstancial e interino

Cádiz: D. Carlos María Cabello Pajuelo. Real orden de 29 de octubre de 1929; Instituto nacional de Segunda enseñanza de Jerez de la Frontera.

Madrid: Señorita María del Pilar Oliveros Rives. Real orden de 21 de enero de 1929; Universidad Central, Facultad de Filosofía.

D. José Manuel Córdoba y del Amo. Real orden de 21 de enero de 1929; Instituto del Cardenal Cisneros.

Señorita Dolores Rollán Abella. Real orden de 10 de noviembre de 1928; Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

D. Luis Velasco Armillas. Real orden de 21 de enero de 1929; Universidad Central, Facultad de Derecho.

Señorita Angeles Marbán y Marbán. Real orden de 29 de octubre de 1929; Real Conservatorio de Música y Declamación.

D. José Maldonado Buñuel. Real orden de 29 de octubre de 1929; Instituto del Cardenal Cisneros.

D. Antonio P. Rodríguez Pérez. Real orden de 29 de octubre de 1929; Universidad Central, Facultad de Medicina.

Señorita Eva Martín Arbeláiz y D. Alfonso Illescas Gómez. Ambos por Real orden de 29 de octubre de 1929; Bachillerato en el Instituto del Cardenal Cisneros.

Señoritas Luisa Meneses Nañez y Ana María Noguerras Nogués, y D. José Núñez García. Los tres por Real orden de 29 de octubre de 1929; para estudios del Bachillerato en el Instituto de San Isidro.

Zaragoza: D. Alberto Escudero Molins. Real orden de 13 de diciembre de 1929; para la Facultad de Derecho, en aquella Universidad.—(*Gaceta* 1 febrero.)

8 FEBRERO.—R. O. 362.—NOMBRAMIENTO DE INSPECTOR.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Palencia D. Emilio Soler y Forns, pase destinado a

prestar sus servicios a la de Valencia.—(*Gaceta* 26 febrero.)

12 FEBRERO.—R. O. 363.—DEVOLUCIÓN DE FIANZA A UN HABILITADO.—S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien acceder a la devolución de la fianza solicitada por los herederos de doña Francisca Camps Reinot, fianza que impuso a nombre de D. Cristóbal Francés Gasco, Habilitado en la actualidad de diferentes partidos judiciales de la provincia de Valencia, y por haber éste constituido fianza suficiente para responder del mencionado cargo.—(*Gaceta* 26 febrero.)

15 FEBRERO.—R. O. 364.—TRASLADO DE UNA ESCUELA.—Vista la petición formulada por el Gobierno civil de Málaga, solicitando autorización para trasladar la Escuela nacional unitaria, de niñas, número 25, de dicha capital, al edificio construido con destino a Escuela modelo Jardín, y proponiendo que la misma se denomine «Escuela Jardín Infante Don Jaime»; y teniendo en cuenta que la petición se hace con el acuerdo unánime de las Autoridades y vecindario, el favorable informe emitido por la Inspección de Primera enseñanza de la provincia, la conformidad prestada oficialmente por el titular de la Escuela cuyo traslado se propone y que son plausibles los deseos de poner dicha Escuela bajo los auspicios de S. A. R. el Infante Don Jaime,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.—(*Gaceta* 26 de febrero.)

18 FEBRERO.—O.—OPOSICIONES LIBRES, ENVÍO DE EJERCICIOS A LAS PROVINCIAS PARA SU EXHIBICIÓN PÚBLICA.—Para que a cuantos les interese puedan conocer, en el más breve tiempo, las calificaciones recaídas en los ejercicios de oposición a ingreso en el Magisterio nacional, y tengan en todo caso la mayor garantía de la exactitud de los datos que habrá de contener la lista única que, también a la mayor brevedad posible, ha de formarse por las actas y certificaciones entregadas a la Administración Central por las respectivas Comisiones calificadoras.

Esta Dirección general de Primera enseñanza, ha acordado:

1.º Que antes de proceder a la apertura de las relaciones nominales de los opositores, remitidas por V. S. como resultado de la sesión pública de la apertura de plicas, celebrada el día 17 del actual, se remitan a V. S. los propios ejercicios escritos, a cuyo

pie figura estampada la calificación recaída por cada Juez, su total, y las firmas y rúbricas que lo garantizan.

2.º Que por los elementos que aún radiquen en esa capital, de las Comisiones provinciales, que actuaron bajo su presidencia, y que han procedido a la apertura de las plicas y formación de las relaciones nominales de opositores, cuyo duplicado obra en poder de esa Normal, se proceda a consignar en dicho duplicado y atribuyéndoselo al opositor a quien el número y ejercicio correspondan, las tres calificaciones de cada uno de los tres ejercicios correspondientes, de acuerdo a lo que en ellos aparece consignado, y su respectivo total, exponiendo esa lista de puntuación en el tablón de anuncios de ese Centro por todo el tiempo que tarde la Administración Central en confeccionar la lista única, establecida en la convocatoria, y

3.º Que a partir del día en que se haga pública la referida lista y por un tiempo no inferior a ocho días, y adoptando las medidas necesarias para su vigilancia, conservación y ordenación, puedan ser puestos a disposición de los opositores cualesquiera de los ejercicios que deseen comprobar.

Lo que con remisión de los ejercicios de cuya recepción deberá acusar recibo telegráfico a esta Dirección general, tengo el honor de comunicar a V. S.—*Suárez Somonte*.

12 FEBRERO.—R. O.—LICENCIA.—Se accede a lo solicitado por doña Angeles Patiño, Profesora de la Escuela Normal de Segovia, concediéndole tres meses de licencia por asuntos propios, sin sueldo.—(*Gaceta* 20 febrero.)

Tribunal de oposiciones a las plazas de Corte y Confección de prendas. (Turno libre.)

Se convoca a las señoras opositoras el día 11 de marzo próximo, a las trece, al «Grupo escolar Menéndez Pelayo», para verificar la primera parte del primer ejercicio práctico.

El día 6 del citado mes de marzo, a las tres de la tarde, llevarán el maniquí, la máquina de coser y una caja o maletín, con llave, y todo el material que necesiten para la buena confección de prendas, las señoras opositoras comprendidas entre doña Concepción Abad y doña Felicitas Matilde García y García, inclusive; el día 7, desde doña Clara García González, hasta doña Agustina Rivera Molero, y el día 8, desde doña Pilar Rodrigo Barrios, hasta terminar.

Madrid y febrero de 1930.—La Presidenta del Tribunal, *Casilda del Pueyo*.